



LA COFRADÍA DE SAN ELOY DE LOS PLATEROS DE LIMA

CRISTINA ESTERAS
Universidad Complutense de Madrid

**RAMÓN GUTIÉRREZ
CEDODAL, Argentina**

RESUMEN:

Noticias sobre a cofradía de San Eloy y de su capilla, emplazada en la iglesia conventual de San Agustín.

PALABRAS CLAVE: Platería, Lima, barroco, gremios

ABSTRACT:

News of the brotherhood of St. Eloy's Chapel, located of ST. Agustin Church

KEYWORDS: silversmith, Lima, Baroque, guilds

La orden de San Agustín se instaló en Lima hacia 1551 radicándose donde hoy se encuentra la iglesia de San Marcelo pero su Convento se ubicaría finalmente en el sitio en que hoy se halla recién en 1574. En esa oportunidad, a pesar de las contradicciones introducidas por las órdenes de Santo Domingo y La Merced, por la cercanía a sus conventos, el virrey Toledo autorizó el nuevo emplazamiento de los agustinos.

La primera iglesia agustina fue realizada hacia 1561 por el Maestro de Obras Esteban de Amaya y la techumbre de madera fue realizada por el carpintero Cristóbal López. En 1563 el Maestro Ensamblador Ojeda estaba concluyendo el altar mayor, lo que evidencia que el templo estaba prácticamente habilitado.

Al inaugurarse el segundo templo de San Agustín, iniciado en 1574 en el nuevo emplazamiento, se formaron capillas destinadas al Santo Cristo de Burgos, Santa Mónica, Nuestra Señora de la Gracia y del Carmen, de Guadalupe, de la Correa, de San Miguel Arcángel y la de San Eloy, tradicional Patrono de los Plateros.

La formación de la Cofradía se produce imprecisamente según reconocen diversas fuentes, aunque podemos hacer aproximaciones. Testimonios varios indican que la misma se estructuró en 1597, época en que los miembros de la Hermandad adquirieron a la Orden la capilla de San Eloy. En 1618 cuando se estaban tramitando la formación de las Constituciones se decía textualmente que "la dicha Cofradía a más tiempo de treinta años que se fundó canónicamente", es decir hacia 1588. Otras fuentes nos indican que la Cofradía compró la Capilla de San Eloy al Convento por la suma de \$ 2.500 según escritura del 19 de noviembre de 1597.

Una precisión más concreta podemos encontrar en la referencia que hace el Libro Manuscrito de la Cofradía, cuando dice en su segundo documento que "el año de 1601 se fundó esta Hermandad sin las Constituciones que se hicieron el año de 1622". En esta fecha de 1601 habría comenzado, según otras versiones, el primer libro de Cabildos de la Cofradía y también se suscitó la primera polémica por la inclusión en la Capilla de las imágenes de San Blas y de Santa Apolonia, solicitada por algunos cófrades. Al tratarse este tema el 1 de enero de 1601 y al existir una reunión de Cabildo del 24 de diciembre de 1600, parece que la Cofradía puede haberse formado más bien en este año.

Argumentaban los plateros capitaneados por Antonio Ruiz Barragán que en la compra de la Capilla no se estipulaban indicaciones que impidieran colocar otras imágenes "no quitándosele la denominación de San Eloy que se le queda y ha de quedar perpetuamente".

En síntesis podemos constatar que la configuración formal de la Cofradía de San Eloy, con sus libros de Cabildo se realizó en el año 1600. Ello no impide aceptar que la adquisición de la Capilla pudiera hacerse con anterioridad (1597) o que la propia Cofradía funcionara informalmente desde tiempo antes (1588?). La estructuración definitiva, de todos modos, habría de conseguirse dos décadas más tarde.

Planteadas algunas dudas acerca de la validez canónica de una Cofradía que carecía de Constituciones formales y suscitados problemas de jurisdicción eclesiástica, los Cófrades emprendieron la tarea de regularizar la situación.

En el año 1622 el Provisor aprobó las Constituciones de la Cofradía de San Eloy del Gremio de los Plateros de Oro y Plata de Lima. Gobernaba por entonces la Orden de San Agustín Fray Francisco de la Serna, de quien se decía con veneración y respeto que "ninguno gobernó la Provincia con mayor autoridad y vigilancia".⁹

Coincidió esta instalación formal de la Cofradía con el aderezo general del templo de San Agustín, para el cual el padre La Serna había construido la sillería del coro, colocado la serie de lienzos de la vida de la Virgen, edificado el refectorio de bóveda y ornamentado su iglesia que quedó "hecha un ascua de oro" según decía el cronista.

Cuando se trataron las Constituciones el 13 de abril de 1622 eran Mayordomos Antonio Ruiz Barragán y Diego de Requena. actuando como Asesor el Notario Antonio de Trevejo. El Provisor y Vicario General que las aprobó fue Juan de Cabrera Benavides, Canónigo del Arzobispado.

Los Plateros decían en sus Constituciones que habían comprado a los religiosos la Capilla, en la cual habían hecho un retablo y una bóveda para enterramiento de los hermanos y que "en la dicha Iglesia y Capilla hemos celebrado algunas fiestas a la advocación del glorioso San Eloy y ocupándonos en obras de piedad todo ello a nuestra costa y de nuestra propia hacienda y caudal", en lo que habían gastado más de veinte mil pesos.¹⁰

Uno de los problemas a deslindar era la jurisdicción eclesiástica a la cual se sometía la Cofradía y ella fue precisada como sujeta al Arzobispo, quien podría visitarla por sí o representantes y ante quien debían dar cuenta de sus bienes y juntarse a su convocatoria.



Calle de Plateros de San Agustín (Lima)

Más allá de las cuestiones de organización interna y administrativa, como la compra de una caja fuerte de tres llaves para guardar los recursos procedentes de limosnas, colectas y rentas de la Cofradía, era evidente que la acción de carácter social y asistencial tenía una gravitación importante en las acciones de estos primeros años.

En efecto, se estipula acerca de los servicios funerarios que deberían recibir los familiares de un Cofrade cuando no furean explícitamente del oficio de plateros, disponiéndose que se les hiciese sitio en la bóveda de enterramiento pero que no se les facilitase el servicio ceremonial de cera correspondiente, el que seguramente debería ser pagado aparte. Cuando se trataba de plateros asociados había que dar una misa, siendo rico o pobre “porque en esto no ha de haber excepción de persona sino que con todos se debe cumplir esta Ordenanza”.

La Cofradía pagaba a las doncellas que acompañaban a las Procesiones que organizaban una dote que era entregada el día en que las mismas se desposaban y asimismo todos los años sacaban dos huérfanas a costa de la Cofradía para que acompañaran en la fiesta de San Eloy.¹¹

El crecimiento de la Cofradía fue determinando también medidas para que los Fundadores mantuvieran ciertos privilegios como el doble voto que se le asigna al platero Ruiz Barragán “por haber sido fundador y mayordomo de la Hermandad y Administrador perpetuo en lo que toca al casamiento de las doncellas”. Al otorgar voto a todos los veinte y cuatros se estipulaba que “los elegidos deben ser maestros de tienda y no oficial ninguno”.

Este tema en particular tuvo especial tratamiento, ya que en 1630 el platero Pedro Negrillo observaba la costumbre de que votaran todos los Hermanos “de que se ha seguido muchas confusiones y alborotos, perdiéndose el respeto”.¹²

Las Constituciones fueron reformadas en 1645 por el Virrey Marqués de Mancera para limitar a veinte y cuatro vocales los participantes, doce correspondientes a artífices de oro y doce a los de plata, ya que el número anterior era superior a los setenta y enconaba mucho las disputas.¹³ Esta disposición en la medida que generaba una discriminación racial y una jerarquización excluyente motivaría en el siglo XVIII un largo pleito dentro de la Cofradía.

LA CAPILLA DE SAN ELOY EN LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN DE LIMA

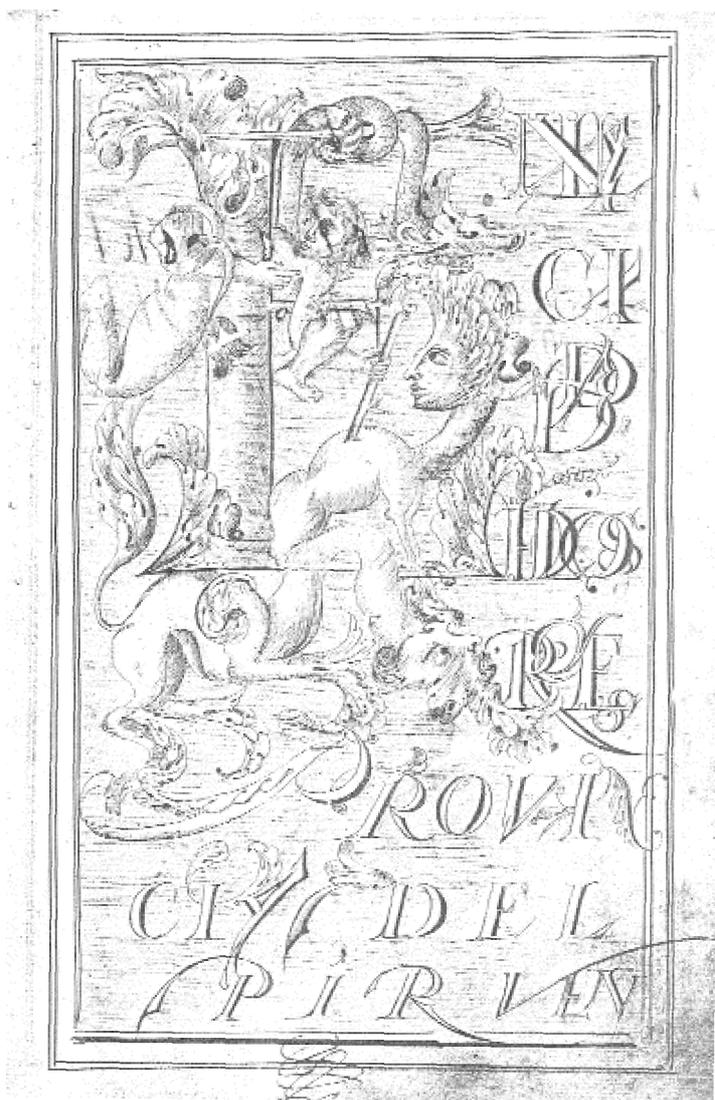
La Iglesia de San Agustín, comenzada en 1574 se concluyó a fines de ese siglo. Podemos pues considerar que las obras de la misma duraron casi veinte y cinco años y aparecen vinculados a ellas algunos de los más famosos arquitectos del siglo XVI como el extremeño Francisco Becerra, de relevante actuación en Nueva España y Quito. Hacia 1592 Becerra contrataba la realización de la bóveda de dos tramos del coro de la iglesia y de capillas-hornacinas bajo dichas bóvedas.

La Iglesia agustiniana, la segunda de la orden pero primera junto a su convento, muestra esa transición entre el artesonado mudéjar de madera que cubría la nave principal y las bóvedas de su coro y capillas, así como las portadas renacentistas dos de las cuales pueden apreciarse hoy en día.¹⁴

El padre Antonio San Cristóbal ha analizado que los cronistas hablan de una iglesia de tres naves, lo que lo lleva a considerar que las capillas laterales tenían arcos abiertos entre sí que le permitían operar como naves laterales.¹⁵ Vázquez de Espinosa nos dice que la iglesia se terminó con un total de 17 capillas, de las cuales sobresalía la dedicada al Santo Cristo de Burgos.¹⁶ En rigor este número de capillas nos parece exagerado atendiendo a los contratos de obras que nos indican la existencia de 10 capillas entre las realizadas por Becerra y Morales. También las advocaciones que hemos identificado no llegan a totalizar un número tan elevado de capillas.

Becerra había realizado las cuatro capillas del sotocoro pero el maestro Francisco de Morales habría de concluir entre 1595 y 1596 otras seis capillas además de las tres portadas del templo.

A partir de la ocupación de la Capilla de San Eloy, adquirida en 1597 por los plateros al Prior del Convento Fr. Julián Martel, se realizarían en la misma numerosas obras. Una década después de instalada



Página 3 de las Constituciones de la Cofradía de San Eloy, Lima 1622

la Cofradía en la capilla, habiéndose realizado la bóveda para los enterramientos, fue considerado como conveniente el proceder a la colocación de una reja protectora. En 1607 el maestro Ensamblador Juan López, residente en Lima se concierta con los Mayordomos Antonio Ruiz Barragán y Miguel Bonifaz para hacer una reja de tres arcos para la Capilla, conforme a una traza que firman comitentes y artífice.

Las estipulaciones contractuales indicaban que las cornisas y puertas serían “de roble con sus molduras a cola de Milán y los balaustres de madera amarilla” costando el conjunto de la obra 1370 \$.¹⁷ La realización de esta reja de madera de tres arcos está señalando que la Capilla de San Eloy quedaba “cerrada y que no podía ser utilizada efectivamente como parte de una nave lateral

El retablo de San Eloy estaba en construcción en 1610 y un año más tarde se convoca a uno de los principales pintores de Lima, a Angelino Medoro, para pintar el retablo con “todo lo que hay que pintar en él, que el banco ya lo tengo pintado y el cuadro el el medio de arriba que también le tengo pintado y más he de pintar cuatro tableros de dicho retablo que para este efecto tengo en mi casa y en un tablero de ellos ha de ir pintado el martirio de San Blas conforme al dibujo que en él está hecho firmado de nuestros nombres y en el otro el martirio de Santa Apolonia y en el otro cuadro de arriba la Asunción del Señor con los doce apóstoles conforme al dibujo y en el otro la Asunción de Nuestra Señora”. Ointaría tam-

bién los dos cuadros de arriba del retablo que tendría que llevar “un pabellón con sus ángeles de la manera que está comenzado”. Este contrato fue sustanciado el quince de junio de 1611.¹⁸

Luego de aprobadas las Constituciones se decidió impulsar el arreglo de la capilla que en el año 1629 se empieza a pintar y dorar por el Maestro Agustín de Sojo quien firma contrato con los plateros Pedro Negrillo y Mateo Obregón, Mayordomos de la Cofradía de San Eloy. Sojo hizo la pintura mural en la techumbre de la bóveda, los arcos y los pilares hasta el lugar donde habría de colocarse un zócalo de azulejos. Pintó también, en los huecos y hornacinas, “figuras de ángeles con insignias en las manos” colocando en los arcos “tarjas doradas con santos” todo por un monto total de \$ 1.100¹⁹

Hacia 1640 se habría de encarar la construcción de un nuevo retablo que es encomendado al Maestro Ensamblador Pedro de Noguera, por los Mayordomos de la Cofradía de San Eloy, Manuel Barbosa y Benito Pereyra. La obra que se haría según la traza que estaba en un dibujo firmado por todos, tendría las dimensiones de altura de la capilla y el ancho entre pilares de la cabecera de ella.

En el retablo se utilizarían las esculturas que entonces existían “y en particular los cinco santos principales entre los cuales están San Eloy, la Magdalena y San Blas y se han de poner las dos tarjas que están sobre las dos cajas de los santos y así mismo se han de poner los dos ángeles que tienen unos laureles en la mano sobre la caja de San Eloy y de cada lado de la venera y los niños que se pudieran acomodar y en

particular los dos grandes que vienen al propósito en el remate donde están dibujados teniendo unos frontispicios y todas las demás esculturas que hoy tiene el retablo viejo que se pudiera acomodar se ha de poner por ser escultura buena”²⁰

Sorprende por una parte la renovación del retablo a treinta años de construido, probablemente por cambios de gusto o quizás por daños sufridos en algún temblor o incendio, pero a la vez podemos constatar como se valoraba la obra que Angelino Medoro había realizado para el viejo retablo.

La intencionalidad de un cambio de estilo es evidente cuando se estipula que Pedro Noguera habría de hacer “todas las esculturas que tiene dibujadas, así de figuras como de serafines y en particular se ha de hacer en el banco primero un sátiro que no tiene la traza” y que serviría de pedestal para que “caiga el banco encima de él”. Se disponía que el retablo se hiciese de cedro de Panamá y el ensamblaje de roble, debiendo ser dorado al oro limpio sin estofado (otro cambio de gusto) “como está el de los vizcaínos del altar de Santo Cristo de San Francisco de esta ciudad”.

Se exigía a Noguera que no se retirase el retablo viejo de la capilla hasta que no estuviese concluido y asentado el nuevo, obra que se estimaba se realizaría en tres años. Su pago sería de \$ 4.800 más el retablo viejo aunque sin sus esculturas pues ellas serían reutilizadas. El dinero para esta obra procedía de donativos realizados por Benito Pereyra y de los bienes de la propia Cofradía.

Casi un siglo más tarde la Cofradía encararía la construcción de un nuevo retablo. En efecto, sabemos que en 25 de junio de 1739 el Cabildo deja constancia “que les era notorio con la indecencia que estaba la capilla del Señor San Eloy y por estar como está por acabarse el retablo de ella y con algunas imperfecciones”, parecía necesario que “Hermandad tan honrada y de personas de tanta suerte era bien que se acabase y se pusiese el dicho retablo con el lustre y acrecentamiento que convenía” haciendo para ello una gran colecta en la cual todavía se mencionan los aportes de Benito Pereyra que están pendientes de cobro.²¹

LA CONFORMACIÓN DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA

El Virrey del Perú Conde de Satisteban decidió en 1665 entregar al Convento de San Agustín una imagen de Nuestra Señora de la Misericordia, para que se le diera culto debido en alguna de las capillas de la Iglesia. Resolvieron los frailes proceder a un sorteo entre los retablos que tenía el templo y finalmente “y por repetidas veces” salió el de San Eloy.

Fue así que el Predicador fray Juan de la Serna procedió a fundar la dicha Hermandad “con el referido título especialmente para que en los temblores ayudase a bien morir”.²² El 7 de noviembre de 1665 se donó la imagen a la Cofradía de San Eloy para que se colocara en su capilla y retablo subrayándose el carácter intermediario de la advocación de la Misericordia como “abogada para los temblores y hora de la muerte”.

Avalaban la fundación una serie de indulgencias, jubileo y gracias que el Papa Clemente IX otorgó a los devotos de la imagen y que se transfirieron a los miembros de la Hermandad y a la Cofradía de San Eloy. Impulsada por el nuevo Virrey Conde de Lemos en 1667 se decidió dar forma a la Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia cuyas Constituciones se formalizarían en 1670.

Escribían entonces: “Los que aquí vamos nombrados y firmamos hemos resuelto de constituir y firmar la dicha Hermandad debajo de la protección y amparo de Nuestra Señora de la Piedad que está colocada, por suerte que sobre ella salió, en el altar y capilla del Glorioso Mártir San Eloy Obispo, que está al cuidado y asistencia de los artífices de oro y plata y para que dicha Hermandad tenga en todo forma y se encamine al mayor bien de nuestras almas y de los próximos, pedimos y suplicamos se le de licencia”²³

Las Constituciones de la nueva Hermandad fueron aprobadas por el Virrey y el Arzobispo el 9 de octubre de 1670 y fueron confirmadas por el Papa Clemente XI en el año 1711. Nuevamente el Papa sanciona algunos puntos en 1722 “con la misma fuerza que dichas Constituciones con el nombre de Reforma”, “entendiéndose siempre dicha Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia agregada a la de San Eloy de los Plateros” como se mantenía desde 1670.²⁴ Las tablas de las Constituciones fueron colocadas en un pilar de la capilla “a los pies del Señor San Pedro”.

La Hermandad gozó desde un inicio de prerrogativas de importancia que mostraban la valoración que el culto de la Virgen de la Misericordia había concitado. Fue así que por Real Cédula del 28 de noviembre de 1671 le concedieron la gracia de poder alquilar tafetanes, perfumadores y otros ornamentos para las fiestas. Por ello no debe sorprendernos que los primeros miembros de la Hermandad fueran el propio arzobispo, el Virrey Conde de Lemos, el Provincial de la Orden de San Agustín y que sus primeros Mayordomos fueran Antonio de Silveyra y Miguel Gutiérrez, connotados vecinos de Lima y Mayordomos de los Plateros.

Las Constituciones de Nuestra Señora de la Misericordia indicaba que tenía unión con la de San Eloy y que compartían la capilla lo que se esperaba premonitoriamente que “no sea causa de discordia lo que debe ser de mayor concordia y paz en el Señor”.²⁵ En este espíritu se decía que podían participar de las mismas “personas de cualquier estado y condición que sean hombres y mujeres, hasta pardos, indios y negros libres y esclavos que quisieren ser hermanos de ella”. La inscripción en la Hermandad significaba una erogación de dos pesos y dos reales y una cuota anual de dos reales pagaderos dentro de los trece días previos a la fiesta de la Patrona..²⁶

Con la agregación de la nueva Cofradía, el título definitivo quedaría como “Cofradía del glorioso San Eloy y Nuestra Señora de la Misericordia del Gremio de Plateros de Oro y plata” según se dejaba constancia en 1719.²⁷

TAREAS ASISTENCIALES Y FESTIVAS

Las Cofradías privilegiaron aspectos de asistencialismo y de participación en la vida ciudadana. En el primer caso es frecuente verificar, por las actas capitulares disposiciones que hacen a la relación de los miembros de la Cofradía y sus parientes. Así, en 1720 se disponía que las limosnas que otorgaba la hermandad en caso de fallecimiento solamente se debían entregar a las viudas y no a las madres, hijas y hermanas y que debían atender el traslado de los Hermanos que fallecieran en Hospitales.

Los entierros constituían un punto importante y se aceptaba que se enterraran en la bóveda de la Cofradía no solamente los plateros sino sus mujeres e hijos. Las funciones religiosas eran desarrolladas con pompa y la hermandad se obligaba en cada caso a “componer un túmulo con basa grande y una mesa con la cera de la pragmática que son 16 luces y otras tantas en los ocho altares sin el gravamen de la música, porque si la quisieran la han de costear los Mayordomos”²⁸

También en lo referente a las dotes que se entregaban a las doncellas se definía un tema que luego habría de tener trascendencia como conflicto social, ya que se estipulaba que estas doncellas debían ser hijas de hermanos veinte y cuatro “españoles y no de otras castas como en dicha Cofradía se han introducido contra lo dispuesto y determinado en el cabildo” que se celebró el 25 de junio de 1639.

Para la fiesta de San Eloy se decidía que en la noche de la víspera solo se hagan los juegos de cohetes y de luces, con candeladas en la torre y la plazuela de dicha Iglesia” de San Agustín y que “se excuse para adelante el gasto que tienen ociosamente en dar leña a los hermanos que viven en la calle de plateros y otras partes”.²⁹

Buena parte del jolgorio tenía lugar en la calle donde tenían las tiendas los plateros. Así se decía en 1630 que en ella “hubo mucha fiesta de luminarias y fuegos por la de san Eloy, su abogado, que celebraron al día siguiente en la Iglesia de San Agustín”. Culminaron los festejos con una corrida de toros en la calle de los plateros que se efectuó “con mucho regocijo”.³⁰

En diciembre de 1650 la fiesta alcanzó ribetes notables en “alabanza de la Pura y limpia Concepción de la Madre de Dios”. Los plateros formaron ocho carros decorados con yerbas y flores “que regaban toda la plaza”. Detrás de los carros entró una nave grande a la vela donde iban muchos muchachos “como marineros”. En las alegorías llevaba un león sobre un mundo que representaba al Rey de España Felipe IV, la imagen de la Inmaculada Concepción, representada con una espada que defendía su limpieza. Había otro carro muy grande con la Fama y tres ninfas sentadas y otro con el Ave Fénix representando a la Virgen con muchos ángeles cantando alabanzas.

Los carros dieron vueltas alrededor de la Plaza y “al volver a salir disparó la nao como cuando en la mar piden socorro porque han topado algún bajío”. Y luego todo se hizo pedazos en la misma plaza que quedó así despejada para los bravos toros y caballeros que culminaron los juegos luego de los “garrochones” y “alcancias”. De esta fiesta memorable fueron comisarios Pedro González y Juan Melgar.³¹

Las temáticas de las alegorías en cada festividad variaban. Así en la fiesta de San Eloy de 1659 salieron nueve carros representando los reinos de España con sus diversos tesoros. En la oportunidad “salieron todos los Grandes de España” muy bien vestidos y con muchas galas.

Cuando en 1667 entró en la ciudad de Lima el Virrey Conde de Lemos se hicieron dos arcos en la calle de Mercaderes, bajo de los cuales empedraron la calle con 500 barras de plata. También cuando se inauguró la Iglesia de los Desamparados la calle de los Plateros fue el escenario del júbilo popular adornándose con “mil aparatos de plata labrada y dorada y con otras muchas curiosidades”.³²

En 1720 tenemos un testimonio de como se engalanó la Iglesia para la fiesta de San Eloy “adornando el altar mayor hasta el nicho de Nuestra Señora y el del Santo en el todo, como se ha hecho hasta aquí poniendo bufetillos y niños del cuerpo de la Iglesia y cazoletas con 140 luces y las que fueran necesarias para la procesión y adornos de las andas con las luminarias, fuegos de noche y día, chirimías, caja y clarín para su mayor solemnidad y que el sermón lo elijan los Mayordomos”, “cantándose la vigilia y la misa en canto llano”.

PARTICIPACIÓN Y SEGREGACIÓN EN LA COFRADÍA DE SAN ELOY Y DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA

Las disposiciones del Virrey Marqués de Mancera del año 1645 otorgaba el poder de la Cofradía a los “veinticuatro” que eran los más connotados dentro del gremio. Ellos eran los habilitados para elegir a las autoridades de la Cofradía y obviamente se aseguraban la persistencia del mismo grupo. Mancera dispuso a la vez “que los sujetos que hubieran de ser veinticuatro y entraran en Juntas y elecciones que hubiesen, siendo españoles como en dicha provisión se expresa”, ratificando que “sean españoles y en defecto de no haberlos se admite al que tuviere un cuarto de indio como lo tiene prevenido y mandado el dicho auto”.

Por esta vía es que se integraron a la Cofradía en esta primera fase algunos plateros que no tenían la condición que luego se exigiría de “español por los cuatro costados”. A ello se sumaría que la Cofradía de la Misericordia anexada a San Eloy aceptaba, como hemos visto, hasta esclavos lo que evidentemente ponía en crisis el carácter exclusivista que se quería dar a la Cofradía.

En el siglo XVIII luego de un período donde estas medidas no se aplicaron taxativamente se volvió a plantear el tema en torno a quienes debían ser los electores. Algunos plateros protestan de que siendo en total 60 no parece lógico reducirse a los 24 “porque esto es contra la Hermandad” implicando “un despojo notorio del derecho que tienen adquirido y destruir por este dicho camino toda la Hermandad”.

Se aclara que hasta ese año 1718 “en esta dicha Hermandad se han recibido de todas calidades de personas por no haber número bastante para las elecciones de Mayordomos, y a hora al presente, por ver los inconvenientes que se pueden seguir así del mucho número que hay y va creciendo cada día, para pasar la paz y la quietud de la dicha Hermandad, me ha parecido pedir en este Cabildo, para lo que de adelante tengan por bien que todos los veinticuatro que se recibieren hayan de ser españoles calificados para ser admitidos por tales veinticuatro y que los que no lo fueren de hoy en adelante se reciban solo por hermanos, para que gocen de todas las calidades que los demás veinticuatro gozan, excepto no poder tener ni voz ni voto en las elecciones de mayordomos, ni alcaldes, ni puedan ser sellados ni admitidos en los demás Cabildos”, “porque se va aumentando grande número de personas que antes perturban que ser necesarias a la dicha Hermandad”³³

Esta propuesta fue apelada y debatida por quienes eran mestizos, mulatos o indígenas y se quedó en que podrían mantenerse los que estaban así como sus hijos y nietos siempre que fueran también plateros y se eligieran veinticuatro. Pero al mismo tiempo se inscribió en las Constituciones que los veinticuatro debían ser “españoles calificados”.

Fue así que en 1720 se despidió de la Hermandad los que no reunían las condiciones de limpieza de sangre “indicando se testaran los nombres, así en sus registros como donde apareciesen firmas suyas,

para que no quede en tales memorias de la dicha Hermandad por la falta de respeto a lo mandado en dichas Provisiones con que fueron admitidos contraviniendo lo en ellas dispuesto". El 21 de marzo de 1721 "fueron despedidos de dicha confraternidad los hermanos comprendidos en dicho auto y provisiones y borrados de los libros de dicha Cofradía".³⁴

En el año 1733 se suscita un conflicto entre las dos vertientes de la Cofradía. por el manejo de sus recursos, impulsando el Provincial de San Agustín a "los hermanos de Gracia, que no tienen voz ni voto en la Cofradía", quienes acudieron al Virrey diciendo que estaban fundadas las Hermandades sin licencia Real y que existía mala administración en la distribución de la limosna fruto de la agregación de las Hermandades. El Rey debe analizar si esto era contrario al Real Patronato como afirmaban los querellantes y la pertinencia de la acción de los mismos.

Consideró entonces, con sabiduría, que "aunque debiera no proseguir, como fundada sin mi Real licencia, teniendo presente el desconuelo que causaría a los fieles que cesaren los sufragios y alivios espirituales para vivos y difuntos, usando el Virrey de sus facultades diese Provisión para que del todo no se extinguiese y se formaren nuevas Constituciones que se observen y guardasen interín se obtenía mi Real aprobación y licencia".

El Gremio de Plateros contradijo la demanda solicitando que se ratificaran ambas Constituciones "en la unión y agregación que tienen", mientras que el Virrey por Decreto del 17 de julio de 1733 mandó hacer un testimonio de todas las actuaciones realizadas para enviarlas al Rey. Los Plateros tuvieron en la oportunidad el apoyo del Arzobispo que señalaba que todo se trataba "de un esforzado empeño de manifiesto poder y valimiento contra dicho Gremio" y entendiendo que la posición de los Cofrades debe ser atendida "por el celo con que han procedido y haberse abstenido voluntariamente de la administración de rentas y limosnas".

El Rey analizó las reflexiones de los Plateros y señaló que la creación de su Cofradía en 1597 era anterior a la vigencia de su real Cédula del 15 de mayo de 1600 en que mandaban no se fundasen Cofradías ni Hermandades sin su Real permiso. también tuvo en cuenta que si bien no había asistido a las Juntas un Ministro Real "como mandan las leyes", en los 65 años que llevaba de vigencia la Constitución de la Misericordia (1670) "no ha habido inquietud alguna".

Su fallo, incluido en la Real Cédula del 6 de noviembre de 1735, fue categórico y afirmaba que "he resuelto confirmar y aprobar las referidas Cofradías en la conformidad en que se hallan establecidas antes del Decreto del Virrey del 17 de julio de 1733" añadiendo: "que se mantengan unidas y agregadas y que no se pueda nombrar ningún religioso para el manejo y distribución de los caudales".³⁵

En 1736 el Virrey Marqués de Villagarcía. designó al Oidor Tomás de Salazar para que asista a las Juntas de las Cofradías, ejerciendo de esta manera la tutela Real.

La preocupación por las decisiones de los veinticuatro que configuraban el cabildo se verifica aún en 1754 cuando se pide que se retiren los supernumerarios pues solamente los veinticuatro pueden actuar como Cabildantes y que se verifique no haya allí ninguno que no tenga tienda "para que se proceda con quietud, paz y buen ejemplo que es debido en funciones de tanta piedad y religiosidad"³⁶

Estas medidas discriminatorias parecen negar todo el espíritu de "hermandad" que se declamaba en los diferentes documentos, pero ellas respondían a la estructura fuertemente estratificada de la sociedad colonial. Si nosotros analizamos la propia Orden religiosa de San Agustín bajo cuya tutela física y espiritual germinó y se desarrolló la Cofradía de San Eloy, constataremos el mismo fenómeno.

En efecto, los postulantes del hábito agustino debían aceptar que la "prohibición de recibir mestizos, indios, negros o mulatos era tajante". Hubo una época en que se hicieron excepciones para "los donados" que en realidad eran empleados del Convento y no estrictamente religiosos. Sobre esto mismo también hubo marchas y contramarchas pues el Capítulo de 1653 los reconoció con votos, se les prohibió en 1681 y en 1689 se definió que no eran verdaderos religiosos, con lo cual muchos se retiraron del convento a la vida secular.³⁷

La visión del siglo XVIII era la de que los indios, negros y mulatos "suelen traer del mundo, por su mala crianza, muchos y perniciosos resabios" por lo que les imponían cinco años de Noviciado para purarlos.

Sin embargo el comportamiento de los propios religiosos agustinos en sus capítulos mostraban que tales malas crianzas no eran patrimonio exclusivo de las "castas". Así en la elección del Padre Provincial del período 1627-1629 que preanunciaban la decadencia de la orden hubo graves disturbios mientras que los agustinos habiendo dejado las doctrinas pululaban por los claustros "sin oficio ni beneficio, gigantes en la murmuración y el cabildeo político".³⁸

Con certeza que la pérdida de fuerza de la tarea conventual que se vislumbra en el XVIII y que se concreta a partir de la independencia (cuando solamente quedaron dos conventos agustinos en el Perú en Lima e Ica), tienen relación con estas realidades sociales y étnicas que llevaron a que buena parte de los religiosos se alineara con la causa de los realistas, enfrentándose con el poder político triunfante lo que determinó la supresión de la mayoría de los claustros.

Los temas de administración económica de las Cofradías parecieron controlarse más detalladamente en los últimos años del XVIII cuando encontramos numerosos expedientes de aprobación por parte de Peritos designados por la Hermandad para analizar las inversiones realizadas por los Mayordomos.³⁹ Esto sin dudas también muestra los pleitos por la aplicación de los fondos que se disponían.

En 1792 el Mayordomo Julián Castillo decía que dos años antes José de Mendoza había formado el Libro de la Hermandad donde tenía "compuestos" a 1725 hermanos, pero que cuando a él se lo nominó para la cobranza la lista que recibió fue de 751 hermanos, dejando constancia de que había muchos borrados sin aclararle si ello era deserción o traslación.. Cualquiera se a la cifra, más allá de la importante diferencia entre una y otra lista, es notable la cantidad de miembros que tenía la Cofradía limeña a fines del siglo XVIII.⁴⁰

Que los cargos de veinticuatro de la misma eran muy codiciados puede verificarse en el pedido de Luis de Rojas de 1793 para que lo inscriban como postulante a la vacante que dejó el fallecimiento del maestro platero Antonio de Córdova. Allí destacaba "su honradez y capacidad de procedimientos como es público y notorio" y el hecho de que "desde mis tiernos años me destinaron mis padres a que ejerciese el arte de la platería en el que me he mantenido hasta el estadio presente sin dar la más leve mala nota de mi persona".⁴¹

En el año 1800 se redactó una "Carta de Confraternidad o Escritura de Filiación Especial" que deberían suscribir los devotos de la Virgen al tiempo de alistarse en la religiosa Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia "que corre a cargo de los Artífices del Oro y la Plata"

NOTAS

¹ MONTES Fr. Graciano. *La gran sacristía de San Agustín de Lima. Datos históricos sobre este monumento artístico*. Sanmartí y Cía. Lima. 1944.

² HARTH TERRÉ Emilio. *La primera iglesia agustina en Lima*. En "El Arquitecto Peruano" N° 53. Lima. Diciembre de 1941.

³ CALANCHA Antonio- TORRES Bernardo. *Crónicas agustinianas del Perú*. Instituto Diego de Florez. Madrid. 1972. Tomo II. Pág. 53.

⁴ ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE LIMA (AAL). Cofradías. Legajo LXX. Expediente 38. El Maestro Platnuel Villar solicita en 1862 copia del Margesí d

⁵ AAL. Legajo L. expediente 1. Cofradía de San Eloy. 1618-1622..

⁶ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN). Lima. Juzgados de Cofradías. Legajo 2.

⁷ MANUSCRITO "COFRADÍA DE SAN ELOY DE LOS PLATEROS". 1622-1786.

⁸ AAL. Cofradías. Legajo L. Expediente 1. Reunión del 1 de enero de 1601.

⁹ TORRES Bernardo de. *Crónica Agustina*. En *Crónicas del Perú*. Edición de Ignacio Prado pastor. Lima. 1974. Tomo III pág. 771

¹⁰ MANUSCRITO Op. Cit. foja 19

¹¹ Idem. Pág. 27

¹² Idem. Pág. 34 y 35

¹³ MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 68. Disposición del Virrey Mancera del 7 de diciembre de 1645.

¹⁴ COBO Bernabé. *Historia de la fundación de Lima*. Imprenta Liberal. Lima. 1882. Pág. 265-266.

¹⁵ SAN CRISTÓBAL Antonio. *Coro, bóvedas y portadas en la Iglesia de San Agustín (1592 - 1596)*. Copia facilitada por

el autor. Archivo CEDODAL.

16 VAZQUEZ DE ESPINOZA Antonio. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. The Smithsonian Institution. Washington. 1948. Pág. 406

17 AGN. Protocolos de Escribanos. Pedro González Contreras 1607. Protocolo 789, folio 394 vta. Agradecemos al Padre Antonio San Cristóbal la información de este contrato.

18 AGN. Protocolos de Escribanos. Pedro González Contreras. Año 1611. Protolo 793. Folio 80 Vta. Contrato de 15 de junio de 1611. Agradecemos a Antonio San Cristóbal copia de este documento.

19 SAN CRISTÓBAL Antonio. "Capillas en Lima con pinturas murales". *Revista del Archivo General de la Nación*. N° 8 Lima. 1985. Pág. 135 Véase AGN. Protocolos de Escribanías. Bartolomé Torres de la Cámara. Año 1629. Protocolo 1892. Folio 154 vta.

20 AGN. Protocolos de Escribanos. Juan Cutino. 1640-1641. Protocolo 414. Foja 21. 1ª de marzo de 1640.

21 MANUSCRITO. Op. Cit. Folio 63 y 64

22 AGN. Juzgado de Cofradías. Legajo 2.

23 AAL. Cofradías. Legajo LXX. Expediente 10. Año 1670. Entre los firmantes estaban Sebastián de Garnica, Alonso Hidalgo, Francisco Quiñones, Miguel Gutiérrez, Juan de Collanos, Marcos García Moreno, Juan de Ibarra, Gerónimo de Oliva, V. Fernández de Córdoba, Agustín de Olivera, Juan de Herrera, Juan de Ribera, Juan de Atienzo, Juan de Ordóñez y Antonio de Cabrera

24 AGN. Juzgados de Cofradías. Legajo 2. Expediente que contiene las Reales Cédulas que se hicieron a favor de la Cofradía de San Eloy y Nuestra Señora de la Misericordia fundada en el Convento de San Agustín de esta Ciudad de los Reyes.

25 MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 39 vta.

26 MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 41 vta.

27 MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 48

28 MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 52 vta.

29 MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 50 y 51.

30 SUARDO Juan Antonio. *Diario de Lima (1629-1634)*. Imp C. Vázquez L. Lima 1935. Tomo I. Pág. 69 y 70.

31 MUGABURU Joseph y Francisco. *Diario de Lima (1640 - 1694)*. Crónica de la época colonial. Lima. Imp. C. Vázquez. 1936. Tomo II Pag. 26

32 MUGABURU Joseph y Francisco. Op. Cit. Pág. 144

33 MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 65

34 MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 70. Los expulsados fueron Antonio de Betancur, Clemente Moreno y Benito de Acuña

35 AGN. Juzgados de Cofradías. Legajo 2. Expediente suscitado sobre la legitimidad de las Cofradías.

36 MANUSCRITO. Op. Cit. Pág. 77 vta. 10 de febrero de 1754. Escribano Julián de Lima.

37 VILLAREJO Avencio. *Los agustinos en el Perú y en Bolivia (1548 - 1965)*. Ed. Ausonia SA. Lima 1965. Pág. 63

38 Idem. Pág. 173

39 AGN. Juzgados de Cofradías. Legajo 5. Cuentas del año 1787 de los mayordomos Julián del Castillo y Santiago de Iribarren así como las peticiones de Martín Luengo francisco sobre la casa de la Cofradía en la calle de San Sebastián. En el Legajo 4 del mismo fondo puede encontrarse

40 AGN. Juzgados de Cofradías. Legajo 9.

41 AGN. Idem.